



para ser puesto a la consideración del Cabildo respectivo para la ratificación y la firma por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento correspondiente, así como para que se autorice a estas autoridades la firma del presente Convenio Amistoso.

- IV. Que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Morelos en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero de 2014 en el punto No. VIII del orden del día tomó el siguiente **acuerdo**: "Los integrantes del H. Ayuntamiento, reunidos en Sesión de Cabildo, aprueban por unanimidad de votos, el plano topográfico, convenio amistoso que contiene los límites territoriales entre Morelos y Jocotitlán, y autorización para firmarlos al Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Morelos."
- V. Que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Jocotitlán en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2014, en el punto 4 del orden del día tomó el siguiente **acuerdo**: "Por unanimidad de votos el cabildo aprueba que el Presidente, el Síndico y Secretario del Ayuntamiento ratifiquen y firmen el plano topográfico y el Convenio Amistoso que señala los límites con el municipio de Morelos".

Con los antecedentes expuestos, ambos municipios formulan las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que los municipios de Morelos y Jocotitlán son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas capaces de adquirir derechos y obligaciones, según se establece en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 párrafo segundo y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Que los representantes de los municipios de Morelos y Jocotitlán tienen la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Amistoso en términos de los artículos 112, 116, 122 y 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 7, 48, fracción II, 52, 53, fracción I y 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 19, fracción III y 29 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la

CONSEJERÍA JURÍDICA
COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE MÉXICO

